"2019 - Año del Centenario de pacimiento de Eya Duarte de Perón N TE



0 9 SET. 2019 ENTRO No: 674

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

REPÚBLICA ARGENTINA CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

COORDINADOR LEGISLATIVO

HORA

13:05

Dirección Legislativa

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA Nº MUNICIPAL 3542/2016 (COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD).

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, la Ordenanza Municipal N° 3542/16 v:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 3542/16, la cual establece la colocación de reductores de velocidad en diversas arterias de la ciudad.

Que el artículo 60°, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal establece, "promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

> Dr. Raul H. von der Thusen Concejal P.V Concejo Deliberante Río Grande T.O.F.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE "CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. REPÚBLICA ARGENTINA CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que debido a la velocidad de los vehículos, se deben adoptar medidas de seguridad vial a fin de prevenir resultados dañosos por la imprudencia en la circulación en las arterias de la ciudad.

Que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las calles de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme al artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal.

Que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE "CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. REPÚBLICA ARGENTINA CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Informe las medidas que se están llevando adelante para dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3542/16.
- 2) Informe las causas por las que hasta el momento no se ha dado cumplimiento a la ordenanza mencionada en el inciso anterior.

ARTICULO 2°) DE FORMA.

Dr. Raúl H. von der Thusen Concejal P.V. Concejo Deliberante Río Grande T.D.F.